RESOLUCIÓN N° 891.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 09 de octubre del 2026.

VISTO:

La Nota DF N° 1057/2026 de fecha 08 de octubre del 2026, la Dirección de Finanzas (Expediente MEI SENAVE N° 590/25/2026); la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen Jurídico N° 1464/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 1057/2026 de fecha 08 de octubre del 2026, la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, por un monto total de Gs. 86.976.770 *(Guaraníes ochenta y seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta)* con **Reserva N° 4518.**

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero del 2026, dentro del Presupuesto 2026, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley Nº 7609/2025 *"«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»"*, en su artículo 13, estipula: *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales"…".*

Que, el Decreto N° 5311/2026 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio*

RESOLUCIÓN N° 891.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Fiscal 2026»", en su Artículo 1º, expresa: *"Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2026"*.

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: *"Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: ... c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional…"*.

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir el pago de diferencia salarial de funcionarios permanentes que cuentan con dictamen favorable del VCHGO, además pagos de salarios caídos del ejercicio fiscal 2025 de funcionarios presupuestados según Decreto Reglamentario N° 5311/2026 Art. 38 x.5 inciso f) numeral 1 *"Sueldos y Remuneraciones del Personal público provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio fiscal en vigencia, ordenadas por sentencias firmes y ejecutoriadas sobre la base de liquidación judicial..."*.

Que, por Providencia DAJ N° 1701/2026 remite a la Secretaría General, el Dictamen Jurídico N° 1464/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de resolución reúne los requisitos de validez jurídica y de fondo para su suscripción por parte de la Máxima Autoridad Institucional, debidamente sustentada en el marco normativo aplicable.

Que, por Resolución SENAVE N° 812/26 de fecha 18 de setiembre del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Servicio Nacional de

RESOLUCIÓN N° 891.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 86.976.770 *(Guaraníes ochenta y seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta)* con **Reserva N° 4518,** conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Firmado digitalmente por MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Fecha: 2026.10.09 15:14:43 -03'00'

ALEJANDRO RENE AYALA NUÑEZ
Firmado digitalmente por ALEJANDRO RENE AYALA NUÑEZ
Fecha: 2026.10.09 15:14:17 -03'00'

ABG. MIGUEL MATÍAS CABALLERO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 812/2026
Presidencia – SENAVE